



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.J.	
REG. N°	7487617
EXP. N°	5033023



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 030 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 26 ENE. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 44-2024-GRJ/GRI/SGE del 15 de enero del 2024; el Informe Técnico N° 002-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP del 10 de enero del 2024; el Memorando N° 3909-2023-GRJ/GRI/SGE del 12 de diciembre del 2023; la Carta N° 03-2023-EJSV del 04 de diciembre del 2023; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Carta N° 03-2023-ESJV, de fecha 04 de diciembre del 2023, el consultor y/o jefe de proyecto, Ingeniero Civil Eder Julian Sulla Villalva, con Registro CIP N° 255423, remite a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín la Elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 267 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO YURINAKI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2565195, para su respectiva evaluación y conformidad.





Que, mediante Memorando N° 3909-2023-GRJ/GRI/SGE, del 12 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Estudios, designa como evaluador del proyecto al profesional de planta (CAS) Ingeniero Civil John Paul Huamali Paita, con Registro CIP N° 244668, respecto del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 267 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO YURINAKI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2565195, solicitando su respectiva evaluación técnica.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP, de fecha 10 de enero del 2024, suscrito por la Ingeniero Civil Jonh Paul Huamali Paita, con Registro CIP N° 277296, como evaluador del proyecto otorga conformidad a la aprobación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 267 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO YURINAKI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2565195, remitiendo el sustento técnico a la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante Informe Técnico N° 44-2024-GRJ/GRI/SGE, con fecha 15 de enero del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, como Sub Gerente de Estudios, emite opinión técnica favorable y otorga conformidad al Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 267 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO YURINAKI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2565195, conforme al siguiente detalle:



(...)
4. ANÁLISIS:

- Se verifico que tiene el contenido mínimo del Expediente Técnico donde está de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Se verifico que cuenta con los estudios básicos de ingeniería que sustentan el diseño del proyecto tales como:

Estudio de suelo – el estudio de suelos contiene el perfil estratigráfico, clasificación del suelo, contiene la capacidad portante del terreno, las cuales son importantes para el diseño estructural, estos estudios son responsabilidad del laboratorio encargada de su elaboración, todos los resultados obtenidos se utilizan para el diseño de la estructura.

Estudio de demanda- la demanda con el proyecto por grado será mayor a la actual, teniendo por grados académicos una cantidad de alumnos de:

28 alumnos para 03 años

36 alumnos para 04 años

35 alumnos para 05 años

Estudio topográfico - los datos obtenidos en este estudio son responsabilidad del consultor, se verifica en campo los datos BMs las cuales son las siguientes:

CUADRO DE BMs I.E 267 DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO YURINAKI					
PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION	DESCRIPCION	LUGAR
1	8798502.1880	490927.1270	599.9030	BM-01	PLATAFORMA
2	8798490.3980	490947.0160	600.3480	BM-02	PLATAFORMA
3	8798457.0134	490949.4059	600.7889	BM-04	A LADO DE POSTE
4	8798454.5490	490935.4620	600.6970	BM-05	A LADO DE POSTE

- Se verifico que el diseño y/o consistencia del proyecto donde esté en concordancia con la información presentada en el Expediente Técnico, está de acuerdo con la normatividad vigente y con las buenas prácticas de la ingeniería.





- Se verifico que exista concordancia entre los cálculos, los planos del proyecto, las especificaciones técnicas, la memoria descriptiva y el presupuesto.
 - Se verifico que los cálculos cumplan con lo requerido en las normas del Gobierno Regional de Junín (DIRECTIVA N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE) teniendo como mínimo:
Memoria de cálculo de las estructuras proyectadas
Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas
Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
 - Se verifico que los metrados estén de acuerdo a los planos del proyecto teniendo concordancia entre ellos.
 - Se verifico que tenga los planos mínimos según las normativas del Gobierno Regional de Junín (DIRECTIVA N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE) teniendo como mínimo:
Planos de localización y ubicación
Planos perimetrales con coordenadas
Plano general
Planos de estructura (cimentación, vigas, columnas, losa, escalera, entre otros)
Plano de instalación eléctrica
Plano sanitarios
Detalles constructivos
Detalles de mobiliarios
 - Se verifico las especificaciones técnicas sean elaboradas por cada partida del presupuesto, definiendo características de los materiales a emplear, naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago.
 - Se verifica la compatibilidad del proyecto con las características de la localidad, estando de acuerdo con la zona de estudio.
 - El expediente técnico consta también con el acta de libre disponibilidad de terreno firmada por la directora de la institución educativa el Lic. BETTY PONCE ZAMORA, de fecha 13 de noviembre del 2023.
 - Presentan los precios de insumos locales a emplear en el proyecto, tales como cotizaciones de los diferentes insumos, maquinaria y mano de obra respectivo
 - Se verifico que no exista conflictos en la comunidad que pueda afectar la sostenibilidad del proyecto.
 - Se verifico los cronogramas ya establecidos tales como:
Cronograma programado de avance de obra
Cronograma valorizado
Cronograma físico de adquisición de materiales
 - Se verificaron el presupuesto general y presupuesto de obra
Memoria de costos
Resumen de presupuesto
Presupuesto general
Presupuesto de infraestructura
Presupuesto de equipamiento y mobiliario
Presupuesto de capacitación
Presupuesto de gestión de proyecto
Presupuesto de gastos generales y supervisión
 - Se verifico las LICENCIA Y AUTORIZACIONES que se requiere teniendo las siguientes:
CIRA
Factibilidad de agua y desague
Factibilidad de luz
Aprobación de proyecto arquitectónico
Certificado de parámetro urbano
Certificado de lineamiento de vía
Autorización de botadero
- (...)



PRESUPUESTO BASE DEL ESTUDIO DE INVERSION



HOJA RESUMEN

PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°267 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO YURINAKI DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2565195

PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

UBICACION : DPTO. JUNIN PROV. CHANCHAMAYO DIST. PERENE LOC. PUERTO YURINAKI

FECHA DE PROY. : 27/11/2023

Item	Descripción	Parcial
1.0	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	591.745.90
2.0	ESTRUCTURAS	983.345.96
3.0	ARQUITECTURA	698.312.83
4.0	INSTALACIONES ELECTRICAS	173.410.03
5.0	INSTALACIONES SANITARIAS	141.644.27
6.0	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	146.720.92

COSTO DIRECTO		2.735.779.91
GASTOS GENERALES	13.00%	355.651.39
UTILIDAD	5.00%	136.789.00
SUB TOTAL		3,228,220.30
IGV	18.00%	581.079.65
VALOR REFERENCIAL		3,809,299.95
SUPERVISION	6.800%	259.032.40
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		39.000.00
GESTION DE PROYECTO		116.641.76
COSTO TOTAL DE INVERSION		4,223,974.11

[Son: cuatro millones doscientos veintitrés mil novecientos setenta y cuatro Soles con once céntimos]

8. CONCLUSIONES:

- El monto de formulación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 267 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO YURINAKI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2565195, tes por la suma de S/ 4,223,974.11 (Cuatro Millones Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y cuatro con 11/100 soles), con un tiempo de ejecución de 210 días calendarios (7 meses), con precios vigentes del mes de noviembre que se ejecutara por la modalidad de ejecución: Administración Indirecta (Contrata) y sistema de contratación: A suma Alzada.

COSTO DIRECTO		2.735.779.91
GASTOS GENERALES	13.00%	355.651.39
UTILIDAD	5.00%	136.789.00
SUB TOTAL		3,228,220.30
IGV	18.00%	581.079.65
VALOR REFERENCIAL		3,809,299.95
SUPERVISION	6.800%	259.032.40
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		39.000.00
GESTION DE PROYECTO		116.641.76
COSTO TOTAL DE INVERSION		4,223,974.11

- La evaluación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 267 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO YURINAKI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2565195, se realizó según las normas vigentes.
- La Sub Gerencia de Estudios emite opinión técnica favorable y brinda conformidad para la aprobación de la formulación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 267 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO YURINAKI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2565195, mediante Acto Resolutivo.

(...)"





Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", se realizó la Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 267 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO YURINAKI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2565195.

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 267 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO YURINAKI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2565195; adjuntando el expediente técnico evaluado; correspondiendo su aprobación a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín";

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 267 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO YURINAKI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2565195, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, por la Modalidad de Administración Indirecta – Contrata, un presupuesto General vigente al mes de noviembre del 2023 y de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 2,735,779.91
GASTOS GENERALES	S/ 355,651.39
UTILIDAD	S/ 136,789.00
SUB TOTAL	S/ 3,228,220.30
IGV	S/ 581,079.65
VALOR REFERENCIAL	S/ 3,809,299.95
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 259,032.40
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 39,000.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 116,641.76
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 4,223,974.11

Son: Cuatro Millones Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 11/100 soles.



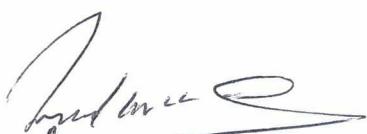
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 267 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO YURINAKI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2565195, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión, la responsabilidad recae, en el Consultor Ing. Eder Julian Sulla Villalva, con Registro CIP N° 255423 y el evaluador del proyecto: Ing. John Paul Huamali Paita, con Registro CIP N° 277296, y la Sub Gerencia Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.  26 ENE 2024

.....
Abg. Eña M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL